



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01250/15

VALIDO HASTA:

18 de Febrero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/> Temporal	De los productos o subproductos forestales	<input checked="" type="checkbox"/> Maderables	<input type="checkbox"/> No Maderables
Nombre o Razón Social: CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL S DE RL DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : CJU841215ISA				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P. [REDACTED]		Teléfono: [REDACTED]		
Localidad: [REDACTED]		Estado: [REDACTED]		
Descripción del producto a importar: DIVERSOS EMBALAJES DE MADERA USADOS				Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino, Pinus sp.			Cantidad: 7000
Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS		Destino dentro del país: SAN LUIS POTOSI, CHIHUAHUA		
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,		Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI		

<p>REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA</p> <p>EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.</p> <p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p> <p>FIRMA: ax7xrsS7kzmqlh9D8lDlmgYAWC7ZBgFZk7PUhu/1TVymCLU5FMN3doy1nB/jJ1K8jvPCzZ06+r+U E8Wh6qZV8RjJnu1DvKT1kqcEFAgapFjwulZnpOv0Bs9is2ITyqG3cOS5LysrSPnUJH4ybollyDi u+37js9Jrye8ceWK1Jc=</p> <p>NOMBRE: RICARDO RIOS RODRIGUEZ</p> <p>PUESTO: DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015</p>

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de Agosto de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090001297|22/08/2015|10:09:45|CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL S DE RL DE CV|CJU841215ISA|BLVD JUAN PABLO II 1951 CIUDAD RIO BRAVO|32550||656-146-3200|CHIHUAHUA|RIIR6712191CA|RICARDO|RIOS|RODRIGUEZ|DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACIÓN SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015|22/08/2015|18/02/2016 |Distrito Federal|Temporales|Maderable.|DIVERSOS EMBALAJES DE MADERA USADOS|Pieza|1|44152099|Pino|Pinus sp.|7000|NUEVO LAREDO, CD. JUAREZ|SAN LUIS POTOSI, CHIHUAHUA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|CD. JUAREZ, NUEVO LAREDO|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. |TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]